

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0686-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 381-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 17.SET.2020, emite opinión legal respecto al contrato del ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 0431-2020-VRAcad-UNHEVAL, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo sobre el ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Propuesta de contratación de docente:

2.1 Que, con Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación declaró ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados al siguiente profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/ Categoría	Asignatura
DOCENTE					
1	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	Neil Raúl Cori Vargas	59.38	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Ciencias Naturales y Geográficas para la Defensa Nacional (Educación Física)• Educación Ambiental (Educación Física)• Anatomía y Fisiología Deportiva (Educación Física)• Análisis de la Realidad Nacional y Mundial (B, Q y CA)

Contratación del profesional propuesto Neil Raúl Cori Vargas:

2.2 Que, revisado el file del postulante se tiene que el mismo ha cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, los cuales son:

- Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a Ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante Residentado Médico u odontológico según corresponda; el cual se acredita con copia del mismo de acuerdo a lo precisado en el presente reglamento.
- Pertener al colegio profesional y estar habilitado, el cual se acredita con declaración jurada en caso de que este hecho no pueda ser verificado en la página web del Colegio Profesional (siendo responsabilidad del postulante la referida verificación para la presentación de la declaración jurada)
- Tener 5 años de ejercicio profesional; el cual se computa desde la obtención del bachiller, el cual se acredita con los documentos sustentatorios.
- Tener la edad máxima de 75 años, el cual se acredita con la copia de su DNI.
- Los demás requisitos exigidos de acuerdo al perfil de la plaza que se convoca, el cual se acredita con los documentos sustentatorios respectivos.

2.3 Que, asimismo, verificado los antecedentes se tiene que el postulante no se encuentra registrado en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la República; en consecuencia, no se encontraría en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 13° del referido Reglamento, que son:

- El postulante que presente documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la

...///



UNHEVAL.

- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) El docente que sin presentar su renuncia hizo abandono injustificado de la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula), siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto.
- e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

2.4 Que, en este contexto, se tiene que revisado el file del postulante se aprecia que, cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía para la Presentación de Documentos; y siendo que el postulante pasa el puntaje mínimo exigido en el artículo 29° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que se ha realizado revisión del file digital enviado al correo institucional de esta Oficina (asesorialegal@unheval.edu.pe); corresponde que se le contrate al profesional propuesto Neil Raúl Cori Vargas como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL-FCE/CF.

Plazo de contratación:

2.5 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL, el mismo que ha sido modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0933-2020-UNHEVAL, de fecha 17 de abril de 2020; atendiendo a esta modificatoria, la contratación del profesional propuesto Neil Raúl Cori Vargas será desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**.

Adjudicación de plaza:

2.6 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación del profesional propuesto Neil Raúl Cori Vargas, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL-FCE/CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la contratación del referido profesional.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **DISPONGA** la contratación como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación, para el II semestre 2020, desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, del profesional **NEIL RAÚL CORI VARGAS**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive de la presente resolución.
- Que, se **DISPONGA** que el file digital del profesional sea enviado a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1115-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0686-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el contrato del profesional NEIL RAÚL CORI VARGAS, como docente contratado en la categoría DC B1, ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2020-II, para la EP. De Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el II semestre 2020, a partir de 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 5 columns: N°, Escuela Profesional, Nombres y Apellidos, Tipo/Categoría, Asignatura. Row 1: 1, Biología, Química y Ciencia del Ambiente, Neil Raúl Cori Vargas, DC B1, Ciencias Naturales y Geográficas para la Defensa Nacional (Educación Física), Educación Ambiental (Educación Física), Anatomía y Fisiología Deportiva (Educación Física), Análisis de la Realidad Nacional y Mundial (B, Q y CA)

2° REMITIR el file recibido digitalmente vía correo electrónico institucional, del profesional mencionado en el 1° numeral, al correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos o Sub Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación NOTIFICAR la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

4° DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado, VRAcad.-VRInv.-AL, COMUT, FCE-DIGA-DASA, URH-UPA-SURPyC-SUEyC, File-Interesados-Archivo

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

